



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 114, fecha: lunes, 17 de Junio de 2024

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA CAÑÓN DEL TAJO

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS "BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO"

2011

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112 de 13 de junio de 2024 en la que se establecen las "BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO".

Advertido error material en el texto publicado, por Resolución de Presidencia de fecha 13 de junio de 2024, se procede a la rectificación de este en los siguientes términos:

PRIMERO. - En la cláusula SEXTA. - Admisión de aspirantes,

- Donde pone: "En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra."
- Debe poner: "En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes



admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra.”

SEGUNDO. - En la cláusula OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

- Donde pone: “Finalizados los plazos anteriores se procederá por parte del Tribunal de Selección a la valoración de los méritos acreditados en los cinco días hábiles siguientes a la Resolución de Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- Debe poner: “Finalizados los plazos anteriores se procederá por parte del Tribunal de Selección a la valoración de los méritos acreditados en los tres días naturales siguientes a la Resolución de Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos”.

TERCERO. - En la cláusula NOVENA. Relación de aprobados y propuesta de contratación.

- Donde pone: “Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días para presentar alegaciones”.
- Debe poner: Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones”.

En Poveda de la Sierra, a 13 de junio de 2024. El Presidente, Ismael de Mingo Calvo.